



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios. (2011061170)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, reformados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE n.º 194, de 7 de octubre).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas Generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, reformados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE n.º 194, de 7 de octubre) y la Normativa de Concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios entre Acreditados aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 17 de diciembre de 2008, modificada por Resolución de 10 de marzo de 2011, del Rector, por la que se hace público el Acuerdo normativo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos Generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



También podrán participar el cónyuge, descendientes, y descendientes del cónyuge, de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/las aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/las españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

## 2.2. Requisitos Específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados/as para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estén habilitados/as para el acceso a los respectivos Cuerpos Docentes Universitarios, conforme lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas.

Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.



A todos los efectos se entenderá que están habilitados/as para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los/las profesores/as de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los/las concursantes acreditados/as deberán estar en posesión del título oficial de Especialistas que corresponda a dicha plaza.

En el caso de que el aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que hayan obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

### 3.1. Solicitudes de participación:

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a solicitud de los/las interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/las aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva



del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

### 3.2. Derechos de examen:

Los/las aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 38,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los/las aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de el/la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes. Certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en base 2.2. de la presente convocatoria.

- c) Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen.

### 3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas y el correspondiente justificante del abono de las tasas para cada una de ellas, excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

### Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos/as y excluidos/as, e indicación de las causas que en este último caso propician



la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n., Cáceres y avda. de Elvas, s/n., Badajoz).

Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: <http://www.unex.es/acreditados>, y se facilitará a los candidatos/as en la dirección que conste en la solicitud.

- 4.2. Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del concurso.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicio gravados.

#### Quinta. Comisiones de los Concursos de Acceso.

La composición de las comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por los participantes en el presente concurso es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones se encuentran publicados en la página web: <http://www.unex.es/acreditados>.

#### Sexta. Constitución de las Comisiones.

- 6.1. Para la constitución de la Comisión, el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

- 6.2. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada por la Universidad de Extremadura, modificada por Resolución de 10 de marzo de 2011, del Rector, por la que se hace público el Acuerdo normativo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011. En



dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

- 6.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.
- 6.4. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Real Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Séptima. Desarrollo del Concurso.

- 7.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma español.
- 7.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, en papel y por quintuplicado, pudiendo presentar adicionalmente copias en formato digital:
  - a) Historial académico, docente e investigador, en el formato establecido y, en su caso, asistencial sanitario. El modelo de currículum podrá obtenerse en la página web: <http://www.unex.es/concursos>.
  - b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.

Además entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

- 7.3. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.
- 7.4. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente, se debatirá con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum y proyectos propuestos. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.
- 7.5. La segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba y, como máximo, en el plazo de diez días hábiles, pudiendo los candidatos renunciar por escrito al plazo mínimo. La prueba consistirá:



- a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él. Posteriormente, se debatirá con ésta, durante el tiempo máximo de dos horas sobre el tema expuesto.
- b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo.

A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado del tema o del trabajo de investigación, respectivamente. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

- 7.6. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava. Resolución del Concurso.

- 8.1. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.
- 8.2. Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida, o de la misma se comprobara que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.
- 8.3. Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- 8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.



- 8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.
- 8.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.
- 8.7. Para el cómputo de los plazos, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.
- 8.8. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Novena. Comisión de Reclamaciones.

- 9.1. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- 9.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, reformados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE n.º 194, de 7 de octubre) compuesta por el Rector y seis Catedráticos de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.
- 9.3. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.
- 9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamación serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Décima. Presentación de documentos.

- 10.1. Los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes



al de conclusión de la actuación de la Comisión, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- b) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/las españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente será efectuado por el Rector, una vez que el candidato seleccionado haya cumplimentado los requisitos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento del candidato seleccionado deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Duodécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntado copia de su documento nacional de identidad o equivalente, a la Secretaría General de la Universidad de Extremadura, Plaza de Calderos, s/n., 10071 Cáceres.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

Potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 27 de mayo de 2011.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

## **A N E X O I**

Código: 2011/A/001.

Plaza: DF2924.

Departamento: Enfermería.

Área: Enfermería.

Facultad o Escuela: Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en el Área de Enfermería, perfil Farmacoterapia, Nutrición y Dietética. Investigación en enfermedades metabólicas óseas.

### **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN**

Presidente titular: Virgilio García Martínez (Universidad de Extremadura).

Secretaria titular: Concepción Ruiz Rodríguez (Universidad de Granada).

Vocal 1.º: José Luis Álvarez-Sala Whalter (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º: Alberto Barrientos Guzmán (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º: Jesús Millán Núñez-Cortés (Universidad Complutense de Madrid).

Presidente suplente: Damián Sánchez Quintana (Universidad de Extremadura).

Secretario suplente: Pere Casán Clará (Universidad de Oviedo).

Vocal 1.º suplente: Rafael Enríquez de Salamanca Lorente (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º suplente: Luis Felipe Pallardó Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid) La Paz.

Vocal 3.º suplente: Agustín Albillos Martínez (Universidad de Alcalá).



Código: 2011/A/002.

Plaza: DF2912.

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área: Didáctica de la Expresión Corporal.

Facultad o Escuela: Facultad de Educación.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Didáctica de la Educación Física y el Deporte Escolar.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Vicente Mellado Jiménez (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Juan Luis Hernández Álvarez (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 2.º: José Antonio Cecchini Estrada (Universidad de Oviedo).

Vocal 3.º: Antonio Fraile Aranda (Universidad de Valladolid).

Presidente suplente: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Secretaria suplente: María Luisa Zagalaz Sánchez (Universidad de Jaén).

Vocal 1.º suplente: Santiago Romero Granados (Universidad de Sevilla).

Vocal 2.º suplente: Onofre Contreras Jordan (Universidad de Castilla la Mancha).

Vocal 3.º suplente: Luis Miguel Ruiz Pérez (Universidad de Castilla la Mancha).

Código: 2011/A/003.

Plaza: DF2913.

Departamento: Tecnología de los Computadores y las Comunicaciones.

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Campos Electromagnéticos/ Investigación en Electromagnetismo Computacional.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Antonio García Pino (Universidad de Vigo).

Secretario titular: Fernando Obelleiro Basteiro (Universidad de Vigo).

Vocal 1.º: Vicente Enrique Boria Esbert (Universidad Politécnica de Valencia).

Vocal 2.º: Juan Manuel Rius Casals (Universidad Politécnica de Cataluña).

Vocal 3.º: Fernando las Heras Andrés (Universidad de Oviedo).



Presidente suplente: Manuel Felipe Cátedra Pérez (Universidad de Alcalá).  
Secretario suplente: Alejandro Álvarez Melcón (Universidad Politécnica de Cartagena).  
Vocal 1.º suplente: Almudena Suárez Rodríguez (Universidad de Cantabria).  
Vocal 2.º suplente: Javier Ortega García (Universidad Autónoma de Madrid).  
Vocal 3.º suplente: Carlos Camacho Peñalosa (Universidad de Málaga).

Código: 2011/A/004.

Plaza: DF2925.

Departamento: Terapéutica Médico-Quirúrgica.

Área: Cirugía.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en cirugía.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: José Antonio Rodríguez Montes (Universidad Autónoma de Madrid).

Secretario titular: Fernando Noguerales Fraguas (Universidad de Alcalá de Henares).

Vocal 1.º: Joaquín Carballido Rodríguez (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 2.º: Carmen Gomar Sancho (Universidad de Barcelona).

Vocal 3.º: Jaime Arias Pérez (Universidad Complutense).

Presidente suplente: Jaime Méndez Martín (Universidad del País Vasco).

Secretario suplente: Julián Álvarez Escudero (Universidad de Santiago de Compostela).

Vocal 1.º suplente: Carlos Vaquero Puerta (Universidad de Valladolid).

Vocal 2.º suplente: Jesús Álvarez Fernández-Represa (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º suplente: Manuel Gómez Fleitas (Universidad de Cantabria).

Código: 2011/A/005.

Plaza: DF2914.

Departamento: Tecnología de los Computadores y las Comunicaciones.

Área: Arquitectura y Tecnología de los Computadores.

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en sistemas operativos para Ingeniería Informática. Procesado de imágenes a bordo de satélites.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Pedro Gómez Vilda (Universidad Politécnica de Madrid).



Secretario titular: Juan Manuel Sánchez Pérez (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Carlos García Puntonet (Universidad de Granada).

Vocal 2.º: Juan Manuel García Chamizo (Universidad de Alicante).

Vocal 3.º: Francisco Pelayo Valle (Universidad de Granada).

Presidenta suplente: Carmen Carrión Pérez (Universidad de Granada).

Secretario suplente: Alfons Crespo y Llorente (Universidad Politécnica de Valencia).

Vocal 1.º suplente: Domingo Benítez Díaz (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

Vocal 2.º suplente: Elena Valderrama Vallés (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 3.º suplente: Alicia Casals Gelpi (Universidad Politécnica de Cataluña).

Código: 2011/A/006.

Plaza: DF2915.

Departamento: Información y Comunicación.

Área: Biblioteconomía y Documentación.

Facultad o Escuela: Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Métodos cuantitativos de la información e investigación en Métodos cuantitativos de la información e informetría.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Pedro Álvarez Martínez (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Vicente Guerrero Bote (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Mercedes Caridad Sebastián (Universidad Carlos III de Madrid).

Vocal 2.º: Eulalia Fuentes Pujol (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 3.º: Elías Sanz Casado (Universidad Carlos III de Madrid).

Presidente suplente: Carmen Barriga Ibars (Universidad de Extremadura).

Secretaria suplente: María Pinto Molina (Universidad de Granada).

Vocal 1.º suplente: Rafael Peris Bonet (Universidad de Valencia).

Vocal 2.º suplente: Celia Chaín Navarro (Universidad de Murcia).

Vocal 3.º suplente: Ernest Abadal Falgueras (Universidad de Barcelona).

Código: 2011/A/007.

Plaza: DF2889.

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área: Educación Física y Deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.



Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en enseñanza, entrenamiento y rendimiento en baloncesto.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Jorge Olimpo Bento (Universidad de Oporto).

Vocal 2.º: José Devis Devis (Universidad de Valencia).

Vocal 3.º: Luis M. Ruiz Pérez (Universidad de Castilla la Mancha).

Presidente suplente: Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura).

Secretaria suplente: Cecilia Dorado García (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

Vocal 1.º suplente: Marcos Gutiérrez Dávila (Universidad de Granada).

Vocal 2.º suplente: Ricardo Mora Rodríguez (Universidad de Castilla la Mancha).

Vocal 3.º suplente: Francisco Javier Moreno Hernández (Universidad Miguel Hernández).

Código: 2011/A/008.

Plaza: DF2916.

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área: Educación Física y Deportiva.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias del Deporte.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Actividad física y calidad de vida relacionada con la salud.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidenta titular: Cecilia Dorado García (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

Secretario titular: Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Ricardo Mora Rodríguez (Universidad de Castilla la Mancha).

Vocal 2.º: Francisco Javier Moreno Hernández (Universidad Miguel Hernández de Elche).

Vocal 3.º: Xavier Aguado Jodar (Universidad de Castilla la Mancha).

Presidente suplente: Marcos Gutiérrez Dávila (Universidad de Granada).

Secretario suplente: José Devis Devis (Universidad de Valencia).

Vocal 1.º suplente: José Antonio López Calbet (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

Vocal 2.º suplente: Eduardo Manuel Cervelló Gimeno (Universidad Miguel Hernández de Elche).

Vocal 3.º suplente: Luis M. Ruiz Pérez (Universidad de Castilla la Mancha).



Código: 2011/A/009.

Plaza: DF2917.

Departamento: Arte y Ciencias del Territorio.

Área: Historia del Arte.

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Historia del Arte Barroco en España.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Salvador Andrés Ordax (Universidad de Valladolid).

Secretaria titular: María Cruz Villalón (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: María del Mar Lozano Bartolozzi (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Jesús Miguel Palomero Páramo (Universidad de Sevilla).

Vocal 3.º: Gerardo Pérez Calero (Universidad de Sevilla).

Presidente suplente: Manuel Valdés Fernández (Universidad de León).

Secretaria suplente: María del Valle Gómez de Terreros Guardiola (Universidad de Huelva).

Vocal 1.º suplente: Teodoro Falcón Márquez (Universidad de Sevilla).

Vocal 2.º suplente: María del Carmen Heredia Moreno (Universidad de Alcalá de Henares).

Vocal 3.º suplente: Rafael Cómez Ramos (Universidad de Sevilla).

Código: 2011/A/010.

Plaza: DF2918.

Departamento: Anatomía, Biología Celular y Zoología.

Área: Biología Celular.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Julio Navascués Martínez (Universidad de Granada).

Secretario titular: Pedro Joaquín Casero Linares (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Oriol Bachs Valldeneu (Universidad de Barcelona).

Vocal 2.º: Francesca Vidal Domínguez (Universidad Autónoma de Barcelona).

Vocal 3.º: José Santaló Pedro (Universidad Autónoma de Barcelona).

Presidente suplente: Antonio Ríos Guadix (Universidad de Granada).

Secretario suplente: Sergio Bonet Marull (Universidad de Gerona).

Vocal 1.º suplente: Nieves Agell Jane (Universidad de Barcelona).

Vocal 2.º suplente: Miguel Ángel Lafarga Coscojuela (Universidad de Cantabria).

Vocal 3.º suplente: Cristina Templado Meseguer (Universidad Autónoma de Barcelona).



Código: 2011/A/011.

Plaza: DF2919.

Departamento: Matemáticas.

Área: Análisis Matemático.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en análisis matemático.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Presidente titular: Carlos Benítez Rodríguez (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Jesús María de la Trinidad Fernández Castillo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Fernando Bombal Gordón (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º: María Jesús Carro Rosell (Universidad de Barcelona).

Vocal 3.º: Tomás Chacón Rebollo (Universidad de Sevilla).

Presidente suplente: Tomás Domínguez Benavides (Universidad de Sevilla).

Secretaria suplente: Julia Prada Blanco (Universidad de Salamanca).

Vocal 1.º suplente: Juan Francisco Mena Jurado (Universidad de Granada).

Vocal 2.º suplente: Francisco Balibrea Gallego (Universidad de Murcia).

Vocal 3.º suplente: José Ángel Rodríguez Méndez (Universidad de Oviedo).

Código: 2011/A/012.

Plaza: DF2920.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

Área: Bioquímica y Biología Molecular.

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular en Veterinaria. Investigación en Electrofisiología Mitocondrial.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Ginés M. Salido Ruiz (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Carlos Gutiérrez Merino (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: José Carlos Cameselle Viña (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Ana María Mata Durán (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: Pedro María Fernández Salguero (Universidad de Extremadura).



Presidenta suplente: María Anunciación Ilundain Larrañeta (Universidad de Sevilla).

Secretaria suplente: Natalia López Moratalla (Universidad de Navarra).

Vocal 1.º suplente: Esperanza Cerdán Villanueva (Universidad de La Coruña).

Vocal 2.º suplente: Juan Carmelo Gómez Fernández (Universidad de Murcia).

Vocal 3.º suplente: María Isabel González Siso (Universidad de La Coruña).

Código: 2011/A/013.

Plaza: DF2921.

Departamento: Medicina Animal.

Área: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en Citología e Histología Veterinarias, Anatomía Patológica I y Anatomía Patológica II, en el Grado de Veterinaria; y docencia e investigación en Citología e Histología, Anatomía Patológica General y Anatomía Patología Sistémica.

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Antonio Gázquez Ortiz (Universidad de Extremadura).

Secretario titular: Miguel Hermoso de Mendoza Salcedo (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Santiago Vadillo Machota (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Antonio Jesús Fernández Rodríguez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Vocal 3.º: Aniceto Méndez Sánchez (Universidad de Córdoba)

Presidenta suplente: Elena Mozos Mora (Universidad de Córdoba).

Secretario suplente: Antonio Bernabé Salazar (Universidad de Murcia).

Vocal 1.º suplente: Juana Martín de las Mulas González-Albo (Universidad de Córdoba)

Vocal 2.º suplente: José Carlos Gómez Villamandos (Universidad de Córdoba) .

Vocal 3.º suplente: José Pérez Arévalo (Universidad de Córdoba).

Código: 2011/A/014.

Plaza: DF2922.

Departamento: Anatomía, Biología Celular y Zoología.

Área: Anatomía y Embriología Humana.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Anatomía Humana e Investigación en Morfogénesis del Aparato Locomotor.



### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: Juan Mario Hurlé González (Universidad de Cantabria).

Secretario titular: Virgino Enrique García Martínez (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Damián Sánchez Quintana (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Estrella Rausell Tamayo (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º: José Ramón Sañudo Tejero (Universidad Complutense de Madrid).

Presidente suplente: Juan Antonio García-Porrero Pérez (Universidad de Cantabria).

Secretaria suplente: María Josefa Natividad Guerra Seijas (Universidad Santiago de Compostela).

Vocal 1.º suplente: Tomás González Hernández (Universidad de La Laguna).

Vocal 2.º suplente: Trinidad Herrero Ezquerro (Universidad de Murcia).

Vocal 3.º suplente: Amparo Ruiz Torner (Universidad de Valencia).

Código: 2011/A/015.

Plaza: DF2923.

Departamento: Ingeniería Química y Química Física.

Área: Ingeniería Química.

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en operaciones de transferencia de materia I e investigación en tratamiento de aguas mediante oxidación química.

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente titular: José Luis Sotelo Sancho (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario titular: José María Encinar Martín (Universidad de Extremadura).

Vocal 1.º: Francisco Javier Benítez García (Universidad de Extremadura).

Vocal 2.º: Fernando Juan Beltrán Novillo (Universidad de Extremadura).

Vocal 3.º: Jesús José Beltrán de Heredia Alonso (Universidad de Extremadura).

Presidente suplente: Gabriel Ovejero Escudero (Universidad Complutense de Madrid).

Secretaria suplente: María de los Ángeles Uguina Zamorano (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º suplente: José Aguado Alonso (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

Vocal 2.º suplente: María Dolores Romero Díaz (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 3.º suplente: Juan José Rodríguez Jiménez (Universidad Autónoma de Madrid).

**ANEXO II****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Convocada a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>			
<i>Cuerpo Docente:</i>			
<i>Área de Conocimiento:</i>			
<i>Departamento:</i>			
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i>			
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i>		<i>B.O.E.:</i>	
<i>Código del concurso:</i> _____		<i>Código de la plaza:</i> _____	
<i>Nº de plazas:</i>			
<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Correo electrónico</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<i>Activo</i>	<i>Excedente voluntario</i>	<i>Servicios especiales</i>	
<i>Otras</i>	<i>Indicar cual:</i>		



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña \_\_\_\_\_

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de \_\_\_\_\_ en el área de conocimiento de \_\_\_\_\_ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

• • •

